**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL VOTO DE LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN DEL VOTO DE LAS Y LOS JALISCIENSES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**A N T E C E D E N T E S**

**1. Estrategia Integral de Promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2019-2021.** El 1º de abril de 2019, la Comisión temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades del Voto del Instituto Nacional Electoral, aprobó, mediante Acuerdo INE/CVME-06SO: 01/04/2019, la Estrategia Integral de Promoción del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2019-2021.

**2. Plan de Trabajo del Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.** El 6 de mayo de 2019, se presentó en la Comisión temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades del Voto del Instituto Nacional Electoral, el Plan de Trabajo del Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2019-2021.

**3. Grupo de Trabajo Interinstitucional INE-OPL.** El 4 de octubre de 2019, se instaló el Grupo de Trabajo Interinstitucional INE-OPL del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021.

**4. Creación de la Comisión temporal de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero.** El 18 de octubre de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en sesión ordinaria, emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-028/2019[[1]](#footnote-1), mediante el cual creó la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, de carácter temporal.

En el mismo acuerdo, se designó al consejero electoral Moisés Pérez Vega y a la Secretaria Ejecutiva, como representantes, propietario y suplente, respectivamente, para integrar el grupo de trabajo de la Comisión temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto del Instituto Nacional Electoral.

**5. Presentación a los Organismos Públicos Locales del proyecto de Plan Integral de Trabajo del VMRE en los PEL 2020-2021.** El 10 de junio de 2020, en la tercera reunión del Grupo de Trabajo Interinstitucional INE-OPL para el Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2020-2021, se presentó el proyecto del Plan Integral de Trabajo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2020-2021.

**6. Plan Integral de Trabajo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2020-2021.** El 19 de junio de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo identificado con la clave INE-CG152/2020[[2]](#footnote-2), por el que se aprueba el Plan Integral de Trabajo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los procesos electorales locales 2020-2021.

**7. Aprobación de las modalidades de votación postal y electrónica por internet.** El 26 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria, emitió el acuerdo identificado con la clave INE/CG234/2020[[3]](#footnote-3), por el que se aprueban las modalidades de votación postal y electrónica por internet, respectivamente; los lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero; los lineamientos para la organización y operación del voto electrónico por internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero, ambos para los procesos electorales locales 2020-2021, así como la presentación de los dictámenes de auditoría al sistema de voto electrónico por internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero, a propuesta de la Junta General ejecutiva.

**8. Presentación del Proyecto de Estrategia.** El 29 de septiembre de 2020, en sesión ordinaria celebrada por esta Comisión, se presentó, para su conocimiento, el Proyecto de Estrategia para la Promoción, Difusión y Vinculación del Voto de las y los Jaliscienses Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

**9. Designación de Consejeras Electorales.** El 30 de septiembre de 2020 mediante acuerdo INE/CG293/2020[[4]](#footnote-4), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**10.** **Toma de protesta.** El 1° de octubre de 2020 se llevó a cabo la toma de protesta de Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**11. Integración de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero.** El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020[[5]](#footnote-5), el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado a la consejera electoral Zoad Jeanine García González y a los consejeros electorales Miguel Godínez Terríquez y Moisés Pérez Vega, como integrantes de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, fungiendo este último como presidente de la Comisión.

**12. Calendario integral y texto de la convocatoria.** El 14 de octubre de 2020 mediante acuerdos IEPC-ACG-038/2020[[6]](#footnote-6) y IEPC-ACG-039/2020[[7]](#footnote-7), el Consejo General de este Instituto aprobó el calendario integral y el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el proceso electoral concurrente 2020-2021, respectivamente.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. De las comisiones internas del Instituto Electoral.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III; y 33, párrafo 1, del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

**III. De las atribuciones de la Comisión.** Con base en lo dispuesto en el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-028/2019, la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero tiene las atribuciones siguientes:

* Dar continuidad y seguimiento a los trabajos de planeación, preparación, organización e instrumentación del voto de los jaliscienses en el extranjero.

* Supervisar las acciones y actividades que en la materia del voto de los jaliscienses residentes en el extranjero se realicen.
* Conocer y analizar las experiencias de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES) de otros estados respecto al voto de los mexicanos en el extranjero.
* Impulsar acciones de vinculación con entidades públicas y privadas.
* Supervisar y dar seguimiento a la planeación de programas de acercamiento y encuentro de intercambio informativo con la comunidad internacional relacionados con el voto de los jaliscienses en el extranjero.
* Proponer al Consejo General, los convenios necesarios a celebrarse con dependencias federales, estatales, organismos internacionales, así como instituciones de carácter social, privado y los demás organismos y dependencias públicos y privados.
* Dar seguimiento a los programas operativos anuales de las áreas del Instituto que tienen participación en actividades relacionadas con el voto de los jaliscienses en el extranjero.

**IV.** **Del voto de los jaliscienses en el extranjero.** Con fundamento en los artículos 6, fracción II, inciso e), de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 133, párrafo 3; y 329, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 3, del Código Electoral del Estado de Jalisco, los ciudadanos jaliscienses que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Gobernador y diputados locales por el principio de representación proporcional de la entidad, lo que podrán realizar por correo o por internet, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral, correspondiendo a los Organismos Públicos Locales Electorales, la obligación de brindar las facilidades necesarias para el acceso a dicha prerrogativa.

**V. De la propuesta de Estrategia para la Promoción, Difusión y Vinculación del Voto de las y los Jaliscienses Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Local 2020-2021**. Por las razones expuestas, se presenta a los integrantes de esta Comisión, el proyecto de Estrategia para la Promoción, Difusión y Vinculación del Voto de las y los Jaliscienses Residentes en el Extranjero, con la finalidad de implementar actividades efectivas de difusión, comunicación y vinculación para promover el voto desde el extranjero, mediante la identificación del público objetivo, ubicación y, medios que les impactan, así como la integración de esfuerzos de los actores involucrados.

El público objetivo a quien va dirigida la propuesta de estrategia, es a las y los jaliscienses residentes en el extranjero que visitan el estado de Jalisco en periodo vacacional; a las y los jaliscienses que mantienen comunicación con sus familiares; a las y los jaliscienses que están interesados en informarse a través de las redes sociales; y a familiares de migrantes radicados en el estado Jalisco, esto con el objeto de difundir entre la ciudadanía jalisciense su derecho a votar para elegir, en el caso concreto, a las y los diputados por el principio de representación proporcional, desde el extranjero.

En ese sentido y, con el fin de garantizar a las ciudadanas y los ciudadanos jaliscienses residentes en el extranjero el ejercicio de sus derechos político-electorales, bajo los principios rectores que rigen a la institución en el desempeño de sus funciones, se somete a la consideración de esta Comisión el Proyecto de Estrategia para la Promoción, Difusión y Vinculación del Voto de las y los Jaliscienses Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en términos del **Anexo** que se acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

En ese orden de ideas, una vez analizado, discutido y, en su caso aprobado el presente acuerdo, se deberá instruir a la Secretaría Técnica de Comisiones para que remita a la Secretaría Ejecutiva, la agenda de trabajo de esta Comisión, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración del Consejo General de este organismo electoral.

Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones precedentes,esta Comisión propone el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.** Se aprueba la propuesta de Estrategia para la Promoción, Difusión y Vinculación del Voto de las y los Jaliscienses Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en términos del **Anexo** que se acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica de Comisiones para que remita a la Secretaría Ejecutiva, la agenda de trabajo de esta Comisión, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración del Consejo General de este organismo electoral.

|  |  |
| --- | --- |
| **Por la Comisión de Implementación y Seguimiento del**  **Voto de los Jaliscienses en el Extranjero**  Guadalajara, Jalisco, a 3 de noviembre de 2020 | |
| **Moisés Pérez Vega**  **Consejero electoral presidente** | |
| **Zoad Jeanine García González**  **Consejera electoral integrante** | **Miguel Godínez Terríquez**  **Consejero electoral integrante** |
| **Luis Alfonso Campos Guzmán**  **Secretario Técnico** | |
| El presente acuerdo que consta de 9 fojas, fue aprobado en sesión ordinaria de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 3 de noviembre de 2020, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión.----------------- | |

1. El acuerdo fue publicado el 24 de octubre de 2019, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-24-19-iii\_ok\_web.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. El acuerdo y su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114144/CGex202006-19-ap-6.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. El acuerdo y su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114452/CGex202008-26-ap-14.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. El acuerdo y su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114665/CGor202009-30-ap-2.pdf [↑](#footnote-ref-4)
5. El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf [↑](#footnote-ref-5)
6. El acuerdo fue publicado el 17 de octubre de 2020, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-17-20-iii.pdf [↑](#footnote-ref-6)
7. Ídem que la referencia anterior. [↑](#footnote-ref-7)